

# Crónica de ambos Mundos,

REVISTA UNIVERSAL.

Redaccion y administracion, calle de la Victoria, núm. 4, cuarto entresuelo.

SUMARIO.—Crónica general.—Proyecto de Ley del señor Ministro de Hacienda, por E. A. A.—Revista financiera.—El gas del alumbrado, por D. M. Bonet.—Los ingleses, continuacion, por J. S. Bazan.—Primera carta de un redactor á un suscriptor.—Novela, por D. J. B. Cantero.—Revista de Madrid, por Lino.

## CRONICA GENERAL.

Han comenzado ya como era de esperar, las discusiones en el Congreso de los Diputados, acerca de la contestacion al discurso de la Corona. Los asuntos de Méjico han sido tambien el blanco de las oposiciones. El Sr. Mon presentó una enmienda al proyecto de mensaje, que ha sido desechada por 149 votos contra 72. Además del Sr. Mon usó ayer de la palabra el señor Rivero, hoy lo hace el señor Olózaga, á quien seguirá el señor Rios Rosas, tolos en contra y en pró del proyecto de contestacion hablarán los señores Moreno Lopez, Monares y Permanyer.

El movimiento revolucionario continúa perfectamente mareado en Italia. Los mazzinianos propagan secretamente sus ideas y las lógicas masónicas en favor de Victor Manuel, aumentan cada dia el número de afiliados en términos que pasan ya de ochenta mil. Se activa por el gobierno de Turin la formacion de 220 batallones de guardia nacional.

Noticias de los Estados-Unidos indican que los confederados dirigen sus ataques para destruir la expedicion de los federales sobre el Mississipi. La última derrota ha causado honda sensacion, y aun no se ha decidido acerca del general que ha de mandar el ejército del Norte. El llamamiento de Mac Clellan ofrece grandes dificultades.

Trátase por el gabinete de Bruselas, de acuerdo con Inglaterra, de decidir al rey D. Fernando de Portugal, para que acepte el trono de Grecia. Con esta mision ha ido á Lisboa el jefe de dicho gabinete.

Las graves cuestiones que hoy se ofrecen á la resolucion de la diplomacia, todavia no se han madurado bastante para que puedan concebirse esperanzas de un próximo arreglo; nada extraño es que carezcan de interés las escasas noticias que se reciben del extranjero, y por eso nos limitamos á dar en nuestra Revista simples noticias, reservándonos para más adelante ocuparnos con el mayor detenimiento del examen de esas cuestiones de alta trascendencia para la paz de Europa.

## PROYECTOS DE LEY

DEL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.

En la sesion del Congreso de los Diputados del dia 5 del corriente, el señor Ministro de Hacienda, competentemente autorizado por S. M., dió lectura á di-

ferentes proyectos de ley de la mas alta importancia, que, incluyendo dos reproducidos nuevamente, se elevan al considerable número de doce, á saber: 1.º Proyecto de ley fijando bases para la reforma de los aranceles de aduanas. 2.º Idem suprimiendo el estanco de la pólvora, y declarando libre su fabricacion y venta. 3.º Idem declarando puertos francos las plazas de Melilla y Chafarinas. 4.º Idem estableciendo un impuesto sobre el transporte de los viajeros por los caminos de hierro. 5.º Idem concediendo un crédito de 351 millones con destino á la construccion de carreteras. 6.º Idem sobre anticipo de la liquidacion y entrega á los pueblos del papel de la Deuda del Estado equivalente al producto de la venta de los bienes de propios. 7.º Idem sobre aprobacion de suplementos de crédito y créditos extraordinarios concedidos sobre los presupuestos de 1861 y 1862. 8.º Proyecto de ley de presupuestos generales para el próximo año económico de julio de 1863 á igual mes de 1864. 9.º Idem reformando las tarifas de la contribucion de consumos. 10. Sobre aprobacion de las cuentas generales definitivas del ejercicio del presupuesto de 1859. 11. Sobre reclamaciones de los interesados en la Deuda amortizable. Y 12. De premios á los licenciados con arreglo á la ley de reemplazos. Los proyectos de ley que hoy no insertamos por falta de espacio, tendrán cabida en el próximo número.

No hemos podido menos de experimentar una satisfaccion cumplida al dirigir nuestra vista á los proyectos de ley que dejamos enunciados. LA CRÓNICA DE AMBOS MUNDOS, que desde su aparicion en el estadio de la prensa, ha sostenido siempre invariable su espíritu de independencia y de imparcialidad, LA CRÓNICA, que ha merecido unánimemente el calificativo de independiente é imparcial, adquirido por la constante energia con que ha defendido siempre los fueros de la razon, los principios de libertad y de progreso, LA CRÓNICA, en fin, que no ha retrocedido ante los sacrificios de todo género que ha arrojado para no doblegarse á exigencias contrarias á la pureza de sus aspiraciones, y que ha atacado, con la energia y severidad propias de la conviccion de las justas causas por que abogaba, los actos del actual gobierno, así en el órden político como administrativo, siempre que los veia encaminados por una senda opuesta á la que, en su juicio, consideraba conveniente á los verdaderos intereses del país, constante norte de sus meditaciones y vigiliias; LA CRÓNICA, hoy, no puede menos de levantar su humilde voz para esponer, con

toda franqueza y sin reserva alguna, la satisfacción de que se halla poseída por el acto del mas laudable celo y laboriosa inteligencia que ha realizado en tiempo oportuno el señor Ministro de Hacienda.

Grave es la misión que se confía al que dirige los vastos y complicados al par que elevados destinos de la Hacienda del país; estrecha é inmensa, por lo tanto, la responsabilidad que le cabe en su exacto y buen desempeño. Si la fuerza de estas consideraciones hace digno de la mas severa censura al Ministro que se abandona, desatendiendo los intereses que se le confían, y no estudiando sus necesidades y aspiraciones para llenarlas y cumplirlas, el Ministro que, por el contrario, consagra sus tareas á realizar su misión elevada, emplea su celo con activa constancia en remover todos los obstáculos que se oponen al bien del país, y pone á contribucion su laboriosidad é inteligencia, su ilustración y sus desvelos para proponer cuántas reformas estén reclamadas como buenas por la esperiencia y la opinión pública, ese ministro se hace acreedor á las alabanzas de todo hombre de recta conciencia y amante de la prosperidad nacional, y merece bien de la patria. En este caso se encuentra el actual señor Ministro de Hacienda.

Tal vez haya quien juzgue nuestras palabras movidas por una intención que se halla lejos de nuestro ánimo; los que nos conocen tienen títulos para estimar la sinceridad que es nuestra guía, y los que por la vez primera lean nuestros artículos, suspendan su juicio hasta revisar LA CRÓNICA en su noble historia de independencia y de imparcialidad, timbres honrosos que siempre ha conservado sin mancha, y conservará, sucumbiendo antes que desnaturalizarlos con torpes y mal aconsejadas concesiones. Esta salvedad, tan necesaria en los tiempos presentes para responder á quien por espíritu de una oposición sistemática censurase tal vez las alabanzas que hoy tributamos al gobierno, nos autoriza para esponer con toda franqueza la serie de consideraciones que el exámen de los proyectos de ley del señor Ministro de Hacienda nos sugiere.

Los diferentes proyectos que hemos relacionados aparte de algunos de otro género, se hallan embebidos en un espíritu liberal progresivo, propio de la época que atravesamos, y desenvueltos en su mayor parte, con un criterio altamente filosófico y razonado. Todos son tambien hijos de un vasto plan, y algunos de altas miras políticas, y se encaminan, en lo general, á un propósito beneficioso y laudable.

En una época en que las ideas de libertad van descendiendo desde la política hasta el comercio y la industria, en una época en que las restricciones se van sujetando á un juicio de residencia final, atacándose con toda especie de armas y presentándolas como enemigas irreconciliables del bien de la patria y de la prosperidad nacional: cuando los diversos intereses, así generales como particulares, y los de la misma Hacienda, parecen pugnar y contradecirse, exigiendo una solución, conciliadora en lo posible, de la

diversa legitimidad y justicia que todos ostentan, los proyectos de ley del señor Ministro de Hacienda dando sancion á una libertad prudente en diversos sentidos, así al comercio como al trabajo nacional, vienen á ser una oportuna y bien meditada conciliación, que no puede menos de estimarse en el gran valor que representa.

No nos es posible hoy detenernos en el exámen de cada proyecto de ley; con la detención conveniente los examinaremos en los números sucesivos; pero, sin embargo, daremos algunas ideas generales, que tienen aplicación á todos y cada uno de ellos.

La cuestión empeñada entre el interés público, deseoso de una reforma liberal en los aranceles que lo reintegre del sacrificio que hasta ahora ha sufrido como víctima del sistema escesivamente protector, y los intereses de industriales y productores determinados, que á este lo miran y defienden como su único salvaguardia y amparador de sus fortunas, comprometidas con la anunciada reforma, la há resuelto, en nuestro sentir, el señor Ministro, de la manera mas prudente, y como él mismo dice, conciliadora. Deseamos vivamente que llegue una época en que las puertas de la patria sean libres para toda clase de mercancías, y que estas reciban la hospitalidad que requiere el consumo nacional; pero no creemos que esa libertad omnimoda pueda aplicarse con justicia en un solo momento, y desde luego, porque si bien el interés público sería grandemente beneficiado, vendría á causar numerosas víctimas, dignas de que sus intereses se consideren, como nacidos al amparo de una ley. El espíritu de la época exige el establecimiento de un sistema liberal en los aranceles, para dar al interés público la protección de que ha carecido; pero las tendencias de la época, por justas y motivadas que sean, no pueden herir sin conciencia los intereses creados al abrigo de otras tendencias, que fueron igualmente legítimas en su época, y que dieron ocasión á una ley que todavia rige. Hé aquí por qué el proyecto de reforma arancelaria presentado á las Cortes por el señor Ministro de Hacienda, lo consideramos digno de aplauso y estimación. Tal vez los librecambistas radicales lo tachen de tímido y diminuto; pero, no obstante, los defensores de una libertad compatible con la justicia y la conveniencia deben rendirle acatamiento, porque reforma sin lastimar derechos adquiridos, y los que hasta ahora fueron atendidos con un exceso de protección que ya no es admisible ni legítimo, lo recibirán, cuando no con agrado, con el respeto que se debe á toda legislación que concilia los intereses nacidos de un sistema legado á la historia con los que son hijos de otro sistema nuevo, en armonía con el progreso y el bien del país.

Pero no solo en los aranceles aplica el señor Ministro de Hacienda ese espíritu liberal tan reclamado por los adelantos sociales y los buenos principios de la ciencia económica, sino que lo hace estensivo á la fabricación y venta de la pólvora, al régimen comer-

cial de dos plazas de la costa de Africa, y á la recaudacion de la contribucion de consumos.

Si por el proyecto de ley fijando bases para la reforma arancelaria, el comercio exterior se viera libre de las trabas que hasta ahora le oponian la prohibicion de importar y esportar determinados artículos, así de produccion extranjera, como nacional, el sistema del monopolio garantizado por la legislacion actual quedará abolido, entregando al libre comercio un artículo de importancia cual la pólvora, que há de rendir, sujeto al interés de la industria particular, productos que no estaban al alcance del Gobierno. Este paso es importantísimo en las vías del progreso económico, por cuanto fija la opinion del Gobierno, contraria al monopolio de artículos que todavía permanecen estancados, y hace entrever la esperanza de que en día no lejano se entreguen al comercio libre, una vez que se encuentren los medios de suplir los rendimientos que actualmente producen al Tesoro, con otros que no graven con tan malas condiciones la riqueza imponible de la Nacion.

No puede menos de alabarse el pensamiento de regenerar á poblaciones como Melilla y Chafarinas, que hoy arrastran una vida poco considerada, convirtiéndolas en centros de alto comercio. Si bajo el punto de vista económico tal pensamiento es aceptable, ibajo el punto de vista político, Ceuta, Melilla y Chafarinas, declarados puertos francos, adquieren una importancia de trascendencia tan grande, que bastaria á popularizar al Ministro que tal pensamiento concibiera en donde no se hallasen encadenados los verdaderos sentimientos de patriotismo é imparcialidad al mezquino espíritu de partido y banderia.

Si la contribucion de consumos se ha mirado siempre y mira como contraria á los principios de la economía política, ya porque no recae, como toda contribucion debe recaer, sobre la renta ó el producto, de la propiedad ó del trabajo, ya tambien porque su exaccion lleva como necesaria consecuencia una serie de lamentables molestias y vejámenes para el contribuyente, todo cuanto tienda, así á disminuir las especies gravadas, como las trabas de la fiscalizacion, debe mirarse como un paso adelantado en el mejoramiento de sus condiciones económicas. La reduccion pues, de 81 artículos, ó mejor dicho, la declaracion de libertad de estos, viene, aunque en otro sentido, á contribuir al mismo y noble propósito que ha guiado al señor Ministro de Hacienda de hacer la mas estensiva aplicacion de los principios liberales, en cuanto al comercio y la industria.

En resumen, pues: con relacion al comercio exterior, los proyectos del señor Ministro producen el laudable beneficio de facilitarlos grandemente, aboliendo determinadas prohibiciones, hoy vigentes, tanto para la importacion como para la esportacion, y rebajando las tarifas de derechos hasta un punto en que no alejen del mercado nacional productos reclamados por el consumo y primeras materias nece-

sarias á la fabricacion: con relacion al comercio interior, se estienden las ventajas de las franquicias, ya aboliendo tambien el monopolio de un artículo de tanta importante como la pólvora, que será libre en su fabricacion y venta, ya desahogando numerosos artículos del peso del impuesto de consumos, con lo que será posible una baratura hoy reclamada con insistencia para aliviar la suerte de las clases menos acomodadas del pais. Finalmente, los intereses, así del comercio exterior como interior, hallan una conveniente satisfaccion con la libertad comercial concedida á varias plazas de las costas de Africa, que, aumentando su importancia, encaminará al alto fin político que todo buen español desea ardientemente y entrevé en el porvenir.

Los demás proyectos de ley tienen distinto objeto, y van dirigidos á un fin que no se relaciona directamente con los que hemos examinado, y por esta razon, y por la de no dar á este artículo proporciones excesivas, dejamos su exámen para otro día, como lo exigen su notoria y respectiva importancia.

No concluiremos, sin embargo, omitiendo una consideracion que juzgamos oportuna. Ahora que el señor Ministro de Hacienda ha dado tal muestra de verdadero celo y laboriosidad, presentando numerosos é importantes proyectos de ley, es un deber de los verdaderos amantes del pais, no dilatar con sistemáticas oposiciones el planteamiento de las mejoras en aquellos contenidas. No pretendemos que deje de promoverse la oportuna discusion, que la trascendencia misma de los proyectos de ley hace necesaria, no: somos los primeros en reconocer las ventajas de la discusion; pero es cuando esta tiene condiciones de templanza y de lucidez. Deseamos que todas las opiniones se espongan y que se apoyen en los fundamentos que cada cual considere firmes y valederos, que se introduzcan en ellos las reformas de las faltas de que, como toda obra humana adolezcan, á lo cual contribuiremos esponiendo las observaciones que en este sentido se nos ocurran; pero protestaremos con energia siempre que el ciego espíritu de banderia ó de personalidad ocupe un terreno solo concedido á la razon y al criterio. Por esto, pues, dirigimos nuestra humilde voz á los señores Diputados y Senadores, recomendándoles que se inspiren de los altos sentimientos patrióticos que todos atesoran en su alma, y coadyuven con el Ministro de Hacienda y con el Gobierno que por su parte debe mostrarse tambien propicio con toda innovacion fundada que se le proponga, para dotar á la Nacion de esas leyes eminentemente patrióticas, altamente liberales y convenientes á la prosperidad de la patria. Los que disienten del Gobierno, porque el Gobierno no marchaba; los que hacian la oposicion porque no presentaba los proyectos de ley que el progreso exigia, hoy y en el punto de que nos ocupamos, no tienen razon de disentir ni de sostener la oposicion, solamente les queda el deber de procurar que en esos proyectos se introduzcan las mejoras que crean necesarias, y contribuir á que se

conviertan en leyes. No miren esos señores Diputados y Senadores de quién vienen los proyectos, sino si son buenos.

*La vérité n'importe par quelle bouche;*

*Le bien n'importe par quelles mains.*

No den ocasion á que la Nacion entera los haga responsables de los beneficios que deje de disfrutar, por haber ellos sido intransigentes haciendo una oposicion puramente personal y sistemática.

E. A. A.

#### PROYECTO DE LEY DE REFORMA ARANCELARIO.

Artículo 1.º El gobierno ajustará los Aranceles de importacion en el reino de los géneros, frutos y efectos extranjeros y de nuestras provincias de Ultramar, y los de esportacion, á las bases siguientes:

##### BASE 1.

Serán libres de derechos, ó solo pagarán hasta 6 por 100 las primeras materias y los agentes naturales de produccion, como el carbon, alumbre, abonos, etc; las que son resultado de una operacion sencilla ó procedimiento poco costoso, como el coque, abonos artificiales, azufre, abacá, cañamo, lino, seda cruda etc.; las máquinas completas de vapor, las hidráulicas eléctricas y demás empleadas como motores con destino á las industrias agrícola, minera y fabril; los modelos en general; las colecciones de objetos de ciencias y artes, y la madera para la construccion civil y naval, y para arboladura de buques.

##### BASE 2.

Las primeras materias ó agentes de produccion, cuya preparacion exige procedimientos costosos, ó se obtienen por medio de operaciones complicadas, como hilazas, ácidos etc; las máquinas no comprendidas en la base anterior: erramientas que se emplean en todas las industrias; los aparatos y mecanismos de todas clases para la fabricacion, los instrumentos de ciencias, y las piezas sueltas de maquinaria, pagarán de 6 á 12 por 100.

##### BASE 3.

Las mercancías extranjeras, cuyos similares no produce la industria nacional, pagarán del 1 al 12 por 100.

##### BASE 4.

Las mercancías extranjeras iguales á las de fabricacion nacional que no se producen abundantemente en España pagarán de 12 á 20 por 100. Se exceptúan los hierros que hallándose en este caso, son necesarios para otras industrias importantes, los cuales pagarán de 20 á 30 por 100.

##### BASE 5.

Los artículos de manufactura extranjera que puedan hacer competencia á los que la fabricacion nacional produce abundantemente pagarán de 20 á 30 por 100: se exceptúan los algodones y los hierros, que podrán ser recargados de 30 á 50 por 100. Sin embargo durante un año á contar desde la publicacion de esta ley, pagará el hierro en barras de mas de 12 milímetros el derecho fijo de 65,10 rs. por 100 kilogramos, y el de menos de 12 milímetros 75,95 rs. por igual unidad. Pasado este plazo, ambas clases entraron precisamente dentro del límite de la proteccion anteriormente establecida.

##### BASE 6.

Se alza la prohibicion de importar pólvora, consignada en la ley de 1849, satisfaciendo á su entrada en el reino el derecho fijado en las bases 4. y 5. segun sus clases.

Se alza asimismo la prohibicion ordenada por la referida para importar calzado y ropas hechas, cuyas mercancías

satisfarán á su entrada en el reino 40 por 100, excepto las ropas de tejidos prohibidos, que seguirán la condicion de los mismos.

##### BASE 7.

Serán libres de derechos de Aduanas á la esportacion del reino todos los géneros frutos y efectos de produccion nacional, pagando únicamente los minerales ó metales lo que corresponda por el impuesto de minas.

##### BASE 8.

Continuará prohibida la esportacion del corcho en panas, panes ó tablas de la provincia de Gerona; la de los trapos de algodón, cañamo ó lino, y los efectos usados de estas materias, y la de maderas para la construccion naval, á no preceder permiso del ministerio de Marina.

##### BASE 9.

Se levantan las prohibiciones consignadas en la ley de 17 de julio de 1849 para importar manufacturas de algodón, excepto las siguientes:

Algodón hilado y torcido hasta el núm. 39 inclusive,

Tegidos comunes, crudos, blancos teñidos, listados, labrados al telar ó estampados de la clase primera del arancel especial vigente, que no cuenten clara y distintamente 22 hilos en el urdimbre en la estension de 6 milímetros.

Los pañuelos blancos, teñidos ó estampados, lisos ó labrados al telar, que no cuenten 20 hilos en el urdimbre.

Los tegidos compuestos de algodón y otras materias, cualesquiera que sea la parte de algodón que contengan y el número de hilos que cuenten, quedan tambien admitidos á comercio, y adeudarán al peso un derecho que represente la suma de los que devenguen las materias que entran en la mezcla, consideradas como tegidos y en la proporcion que aquellas tengan.

##### BASE 10.

El derecho diferencial de bandera será de 30 por 100, regulándose sobre el precio de los fletes y con relacion al peso de las mercancías, segun que las expediciones procedan de Europa ó de puertos situados en los mares que cierra el estrecho de Gibraltar; de América y Africa hasta Cabos; y de América, en el Pacífico; Africa, al Este del Cabo de Buena-Esperanza, Asia y Oceanía.

A los seis años de la publicacion de esta ley se reducirá este beneficio para las procedencias del primer grupo á razon de 5 por 100 en cada año á fin de que al terminar el plazo de 12 quede igualada la bandera extranjera con la nacional en estas navegaciones.

En el mismo plazo de seis años se reducirá tambien el derecho diferencial para las demás espresadas de 1 por 100 cada año de los dos primeros, y en 2 por 100 cada uno de los cuatro restantes; de forma que al terminar el período de 12 años quede limitado este derecho á 20 por 100.

##### BASE 11.

Serán libres de derechos de Arancel durante seis años los careneros ó diques flotantes, y los efectos que en bandera nacional se introduzcan para la construccion de diques capaces de admitir buques de 400 toneladas, adeudando únicamente el derecho diferencial de bandera los que se importen en extranjera.

Los careneros y diques y los efectos que se introduzcan para la construccion de diques desde 200 á 400 toneladas serán bonificados durante los mismos seis años con el 50 por 100 de derechos que segun la bandera señale el Arancel á las materias de que se compongan.

El gobierno podrá prorogar el plazo de los seis años que señala esta base si á su terminacion no hubiere establecido el número suficiente de diques ó careneros para satisfacer las necesidades de nuestra marina.



BASE 12.

Los buques españoles de madera que escedan de 200 toneladas de arqueo total pueden ser carenados en seco en puertos extranjeros, justificando las autoridades de marina á su salud a los de la Península la causa que hace necesaria la arena. Si el buque se hallase en puerto extranjero, la justificación deberá practicarse ante el cónsul de España.

Sea cual fuere el arqueo del buque, podrá ser recorrido y calafateado, dando parte al cónsul español del puerto en que se practiquen tales operaciones.

Los buques de vapor, sean de hierro ó de madera cualquiera que sea su arqueo, podrán ser limpiados en seco y carenados en cualquier dique sin justificación alguna.

El naviero ó Capitan de cualquiera clase de buque queda obligado á satisfacer á su regreso á España los derechos de Arancel correspondientes á los efectos empleados en la carena, recorrida y demás operaciones autorizadas en esta base.

Las concesiones anteriores podrán limitarse cuando el Gobierno juzgue que existe medios bastantes para que la marina de cualquier porte pueda verificar en España con toda facilidad estas operaciones.

BASE 13.

Continuará la prima concedida por la ley de 9 de Julio de 1841 á los propietarios de buques de madera construidos, armados y equipados en los astilleros del reino, cuyo arqueo exceda de 400 toneladas, pero verificándolo en la forma siguiente:

	Rs. vn. por tonelada.
Buques de 400 toneladas hasta 600. . . . .	60
» de 601 á 800. . . . .	95
» de 801 á 1.000. . . . .	140
» de 1.000 en adelante. . . . .	200

Los constructores de buques de hierro armados y equipados en los astilleros del reino podrán optar igualmente á la prima concedida por la expresada ley en la la forma siguiente:

	Rs. vn. por tonelada.
De 100 toneladas á 400. . . . .	180
De 401 á 700. . . . .	220
De 701 á 1.000. . . . .	270
De 1.000 en adelante. . . . .	340

BASE 14.

Se declararán libres de derechos de Arancel los géneros frutos y efectos, producto y procedentes de las provincias españolas de América, Asia y Oceanía. Unicamente satisfará en las Aduanas hasta un 15 por 100 por razon del impuesto de consumos, y no podrán ser objeto de nueva imposición despues de haber satisfecho el espresado derecho.

BASE 15.

Los géneros, frutos y efectos, producto y procedente de los países extranjeros de Ultramar, y el bacalao de Europa continuarán pagando por todos conceptos los derechos que el Arancel vigente les designa, arnsnizándose los que deban satisfacer cuando la procedencia no sea directa, siu que puedan ser objeto de nueva imposición despues de haber satisfecho los espresados derechos.

BASE 16.

Los géneros, frutos y efectos extranjeros que desde los depósitos de las provincias españolas de América, Africa Oceanía se conduzcan á la Península en bandera nacional serán considerados para el adeudo como de procedencia direc-

ta, aun cuando hayan sido llevado á los mismos en bandera extranjera.

BASE 17

El Gobierno dispondrá la reimpression anual de los Aranceles que redacte en virtud de esta Ley, introduciendo en ellos las disposiciones que hubiere dictado con sujecion á la misma: y revisará cada dos años las valoraciones de las partidas que comprende, rebajando gradualmente aquellas que tengan señalado el tipo máximo de imposicion hasta quedar reducido al cabo de seis años al mínimun de cada grupo, incluso los de hierro comprendidos en las excepciones de las bases 4 y 5

BASE 18.

Durante los seis primeros años de la publicacion de esta Ley no se alterarán los números fijados en la base 9 para los algodones hilados, torcidos, y para los tejidos.

Trascurrido j este plazo, y durante los seis años siguientes se bajarán cada año cuatro números en los hilados y torcidos, y un hilo en los tejidos, quedando jcompletamente levantadas todas las prohibiciones al espirar este ultimo plazo

Al terminar los seis primeramente indicados, quedarán reducidos á 30 por 100 todos los derechos que se fijen á las clases admitidas ahora á comercio ó á las que lo estaban por la legislacion vigente, haciendo la baja necesaria á razon de 3 por 100 en cada uno de los cuatro primeros años, y 4 por 100 en los dos últimos.

En el trascurso de los seis años siguientes sufrirán igual retaja y en la misma forma los derechos de los hilados y tejidos de algodón que deben admitirse á comercio durante el mismo plozo.

Art. 2.º Quedan en su fuerza y vigor las disposiciones de las Leyes de 9 de Julio de 1841 y 17 de Julio de 1849, que no se opongán á lo establecido en la presente.

Madrid 2 de enero de 1863.—El Ministro de Hacienda, Pedro Salavarría.

PROYECTO DE LEY SUPRIMIENDO EL ESTANCO DE LA PÓLVORA.

Artículo 1.º La fabricacion y el comercio de la pólvora serán libres en el reino desde 1.º de julio de 1864. Los fabricantes y expendedores de dicho artículo pagarán al Estado las cuotas que se señalen en las tarifas de la contribucion del subsidio. El Arancel de Aduanas fijará los derechos que desde la misma fecha hayan de devengar las pólvoras de procedencia extranjera.

Art. 2.º Se autoriza al Gobierno para enajenar en pública licitacion los artefactos y semovientes de todas clases que existan en las fábricas de azufre, salitre y pólvora, á cargo hoy de la administracion económica. Los terrenos y edificios, que constituyen las pertenencias de las mismas fábricas, quedarán comprendidos en las disposiciones generales vigentes sobre desamortizacion de los bienes del Estado. Hasta que la venta se verifique, el Gobierno podrá arrendar las fábricas mencionadas con las garantías y por el plazo que estime mas beneficioso á los intereses públicos.

Art. 3.º Se exceptuará de la enajenacion aquella de las actuales fábricas de pólvoras civiles que se considere mas conveniente para elavoracion de la de guerra, haciéndose oportunamente su entrega, con todos los artefactos al ministerio del ramo, y quedando anulado el crédito de dos millones quinientos mil reales, que en la distribucion del que se asignó para material de artilleria por la ley de 1.º de abril de 4859, se destinaba al establecimiento de una nueva fábrica milltar de pólvora. Tambien podrá ser exceptuada, como igual destino, alguna de las actuales salitrerías.

Art. 4.º Por el Ministerio de Hacienda se adoptarán las disposiciones convenientes para la ejecución de la presente ley, y por el de la Gobernación del Reino se dictarán, antes de 1.º de julio de 1864, las reglas de policía y seguridad pública á que deberá sujetarse la fabricación de pólvoras y su almacenaje y expendición en las poblaciones.

Madrid 3 de enero de 1863.—El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverría.

#### PROYECTO DE LEY DECLARANDO PUERTOS FRANCOS las plazas de Melilla Chafarinas.

Artículo 1.º Se declaran puertos francos las plazas de Melilla é islas Chafarinas, y se amplía la concesión otorgada este sentido por Real decreto de 13 de Enero de 1860 á la plaza de Ceuta, que han de ser por consecuencia libres de derechos y arbitrios en favor del Tesoro público todos los géneros, frutos y efectos que en ellas se introduzcan, inculcos el tabaco sal y pólvora que se hallan estancados en la Península. Únicamente satisfarán derechos de puerto y sanidad los buques conductores de las mercancías.

Art. 2.º Los géneros, frutos y objetos de producción nacional que desde los puertos francos de Ceuta, Melilla y Chafarinas se importen en los de la Península é islas adyacentes serán considerados como extranjeros, y sujetos por tanto al pago de los derechos que establezca el Arancel. Se exceptúa únicamente el pescado, producto y procedente de las almadrabas que existen ó se establezcan en los referidos puertos.

Art. 3.º Cualquier disposición que en lo sucesivo se dictare, alterando en todo ó en parte la franquicia concedida por la presente ley, no empezará á regir hasta pasados tres años de su publicación.

Art. 4.º El Gobierno queda autorizado para adoptar cuantas medidas juzgue convenientes al planteamiento de esta concesión.

Madrid 2 de Enero de 1863.—El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverría.

#### REVISTA COMERCIAL Y FINANCIERA EXTRANJERA.

Como decíamos en nuestra Revista anterior, los ingresos del tesoro para 1862 en Inglaterra han sido más satisfactorios de lo que se esperaba, y sorprendido agradablemente al pueblo y al gobierno inglés. Las reformas liberales de Monsieur Gladstone están por lo tanto perfectamente justificadas. La rebaja de los derechos de los aranceles, la abolición de los del papel y la planta del lupulo y otros artículos que ahogaban y embarazaban la industria, han aumentado la riqueza pública. apesar de lo calamitoso del año anterior, y el resultado ha sido una recaudación que asciende á 70,996,429 libras esterlinas, ó sea un aumento de 2,392,578, sobre la de 1861. El gobierno ha redimido en el último trimestre de 1862 3,429,902 l. est. de bonos del Tesoro, contra 2,158,512 emitidos en el mismo periodo.

Los ramos que han producido el gran total anterior son.

Aduanas. . . . .	24,036,000 lib. est.
Consumos. . . . .	17,534,000
Sellos. . . . .	8,913,945
Contribuciones. . . . .	3,148,000
Contribuciones sobre inmuebles. . . . .	11,104,000
Cerros. . . . .	3,600,000
Bienes de la Corona. . . . .	298,521
Miscelanea. . . . .	2,361,963

Mr. Fauld, no es tan feliz como Mr. Gladstone, pues mien-

tras el presupuesto inglés arroja un sobrante con la rebaja en las contribuciones; el francés presenta un déficit, no obstante haber sido aumentadas estas en Francia, ea 35,000,000 francos para 1862. Este déficit ha sido causado por la expedición contra Méjico que ha costado 83 millones de francos en el mismo año al Tesoro imperial. El presupuesto de Monsieur Fauld para 1862 asciende á 848 millones de francos.

Así, pues, mientras que los apuros financieros aumentan en Francia, Austria, Rusia, Italia y los Estados- Unidos del Norte, el Tesoro inglés se presenta sumamente desahogado y boyante á los ojos del mundo. No hay que dudar, sin embargo, que el pueblo inglés es quizás de todos los pueblos el que mayores contribuciones paga á su gobierno.

Durante el año de 1862 los capitalistas ingleses han invertido en empréstitos extranjeros y nuevos establecimientos comerciales y monetarios, entre tres y cuatro mil millones de reales. Turquía, Egipto, Portugal, Venezuela, Rusia, el Perú y otros Estados han venido al mercado inglés por dinero, así como una multitud de Bancos y compañías que no tenemos espacio suficiente para enumerar. La suscripción para socorrer á los industriales parados del Lancashire han ascendido segun el mismo ministro de Hacienda, á la suma considerable de 150 millones de reales en el periodo en cuestion, además de otras no menos importantes que no han producido en su totalidad menos de veinte millones de reales. El capital depositado en los Bancos de la Cité de Londres, sube á más de seis mil millones de reales, y el de las cajas de ahorros no baja de cuatro mil millones. Estas cifras no bastan, sin embargo, para dar una idea adecuada de la riqueza de Inglaterra. En Francia las cajas de ahorros no contienen más que 18 millones de reales.

La crisis del Lancashire se cree aquí que terminará pronto. Esta crisis ha producido á la hora esta una pérdida en todos conceptos de mil doscientos millones de reales, y los industriales sin trabajo ascienden á quinientos mil. Estas últimas cifras son también de Mr. Gladstone. Los que creen que los telares de Manchester comenzarán á funcionar de nuevo, por lo menos parcialmente, en marzo, se fundan en que se van agotando las existencias de géneros de algodón allí fabricados y en el hecho de existir en este mismo momento en Liverpool la enorme cantidad de cuatrocientas treinta mil pacas de este artículo. La probable terminación de la guerra americana en 1863 entra también en los cálculos de los filántropos, los especuladores y los hombres políticos.

En Washington ha ocurrido una crisis ministerial á consecuencia de un voto de censura del Senado contra el ministro de Estado, el de Hacienda y otros miembros del gabinete. Estos presentaron en consecuencia su dimisión; pero el presidente Lincoln no quiso en manera alguna aceptarla. En Nueva-York se cree sin embargo, que no podrá sostenerse el actual gabinete. M. Lincoln ha dejado entender á los Estados fronterizos que estaba dispuesto á modificar su proclama para la abolición de la esclavitud. La crisis financiera se viene segun algunos á pasos agigantados sobre la cabeza del gobierno federal. Este debe al ejército de 50 á 60 millones de duros, y el recurso de las emisiones de papel moneda inconvertible, parece que ha dado ya todo el jugo que de él podía esperarse. El ministro de Hacienda trata ahora, y ha sido autorizado ya para ello por el Congreso, de levantar un empréstito monstruo de 900 millones de duros. En este estado las cosas, la continuación de la guerra se hace cada día más imposible. El gobierno confederado se dice también que se halla bastante apurado y que ha mandado un agente á Londres para contratar un empréstito en este mercado.

El movimiento del precioso metal durante la semana pasada, ha sido muy importante. El oro que ha llegado á Lón-

dres de la América y la Australia, ha ascendido á la respetable suma de 1.018,698 libras esterlinas. Las esportaciones á las Indias occidentales, la India, la China y el Continente, no han subido en el mismo periodo mas que á 263,527.

En el Banco de Inglaterra las existencias en metálico ascienden á 14 956,421 libras esterlinas, contra 19,871,250 libras esterlinas en billetes en circulacion pagaderos á la vista.

La plata en barras sigue á 5 chelines 1 5/8 peniques la onza y á 5 y 3 los duros mejicanos. Estos están principalmente en demanda para la India y la China.

La total importacion de té de Canton, hasta el 30 de noviembre próximo pasado, ascendia á 72.500,000 libras y la de seda de Shanghai hasta el 23 del mismo mes á 51,250 pacas.

Las esportaciones del comercio inglés durante los primeros once meses de 1862 han ascendido á 113,280,779 libras esterlinas, 1 3/4 por 100 de disminucion, comparadas con las del correspondiente periodo de 1861 y 8 por 100 menores que las de 1860.

Las noticias de la China son interesantes. Los rebeldes parece que han aparecido de nuevo en la vecindad de Shanghai, y en Paokang ha tenido lugar una accion entre ellos y el sucesor del general Ward, que ha costado dos mil hombres á los taepings. Los rusos habian ofrecido su ayuda para arrancar Nanking de las manos de los rebeldes esterminadores. Los embajadores japoneses llegarán al cabo de Gales el 17 de diciembre y en Manila ha habido un terrible temporal en que ha hecho naufragar diez buques españoles.

Londres 5 de enero.

La gran importancia de la cuestion del alumbrado de gas, tanto por lo que se refiere á la comodidad del público, como al embellecimiento de la poblacion, y á los intereses privados, nos han estimulado á tratar con completa copia de datos este asunto que no solo interesa al pueblo de Madrid, sino á todas aquellas poblaciones que hacen uso de este alumbrado.

En este concepto comenzamos hoy á publicar un artículo debido al distinguido y conocido catedrático de química señor doctor Magin Bonet. En este notabilísimo artículo esplica el señor Bonet todo lo que á la ciencia cumple decir para asesorar al público y á las autoridades administrativas: despues en otros sucesivos trataremos la cuestion bajo el punto de vista legal administrativo y practico, examinando tambien la parte del espediente publicado por el Ayuntamiento y que el Sr. Corregidor ha tenido la bondad de remitirnos por cuya atencion damos las gracias á S. E.

## EL GAS DEL ALUMBRADO.

### SU VENTA Y SU COMPRA.

Pocas son las industrias que se prestan á cometer tanto fraude, ó á producir un artículo malo con todas las apariencias del bueno á primera vista, como la que tiene por objeto preferente la fabricacion del gas del alumbrado. Decimos *objeto preferente*, por cuanto hablando en toda propiedad, hoy dia, mas bien que de producir gas en muchos puntos, en las fábricas de este de lo que sobre todo cuidan, es de obtener un buen *cock*, persuadidos como están los fabricantes entendidos de que el precio de venta de este, donde hay una buena colocacion ó pedido del mismo, cubre todos los gastos de la fabricacion; resultando entonces que el gas que se obtiene, es un producto accesorio ó indirecto que les sale al precio de *cero*....

La materia primera indispensable para obtener á la

vez un buen *cock* y un buen gas para el alumbrado, es el carbon de piedra que reuna las condiciones especiales que se se desean. No pudiendo disponer de un carbon de primera clase para el uso que nos ocupa, el gas que se fabrica tiene desde luego ménos poder luminoso del que posee cuando se trabaja con buenos carbones.

Hay más. Aun trabajando con carbones de primera clase puede obtenerse un gas mediano, ya que no del todo malo para el alumbrado, y esto que desde luego parece una paradoja, se comprenderá con facilidad cuando digamos, que el gas del alumbrado tiene una composicion muy compleja, que varia grandemente segun la manera de dirigir su fabricacion. En este gas, en efecto, aun siendo bien fabricado, se encuentran lo ménos cinco gases de diversa composicion y naturaleza, de los cuales solo uno arde con llama propia para el alumbrado ordinario, y este gas es el que ha recibido el nombre de *carburo dihidrico*, y tambien el de *hidrógeno percarbonado*. De los otros cuatro que le acompañan, tres arden tambien, pero su llama es tan poco brillante, que no puede aprovecharse para el alumbrado cuando su combustion tiene lugar en los mecheros comunes, generalmente empleados; y el cuatro está destituido enteramente de la propiedad de arder. Los tres gases combustibles en cuestion son: el *carburo tetrahidrico* ó *hidrógeno protocarbonado*, el *óxido de carbono* y el *hidrógeno*, y el que no arde, es el *nitrógeno* ó *azoe*. Contiene además el gas de buena procedencia ó fabricacion, una cantidad más ó ménos considerable de ciertos carburos de hidrógeno, que son naturalmente líquidos, y que están contenidos en estado de vapor en el producto que nos ocupa.—Cuando el gas del alumbrado bien preparado, ha sido mal purificado, además de los que acabamos de indicar, contiene una cantidad más ó ménos notable de ácido carbónico, y de hidrógeno sulfurado, que desde luego no hacen más que aumentar, inútilmente para el comprador, el volumen del combustible gaseoso. Por otra parte, dando el hidrógeno sulfurado en el acto de la combustion una cantidad de ácido sulfuroso proporcional al azufre que contiene, dicho ácido sulfuroso es la causa de que se echen á perder ó destruyan con notable rapidez la mayor parte de los colores delicados que se encuentran en las habitaciones donde arde el gas impuro. Y, si en ellas tuviere lugar algun escape ó fuga del mismo, el propio gas hidrógeno sulfurado es causa de que se oscurezcan desde luego y ennegrezcan al fin, los colores que reconocen como base el albayalde, mayormente las tintas claras. De aquí el que se deba exigir siempre en una buena fabricacion, que el gas que se sirva al público, esté enteramente libre de dicho hidrógeno sulfurado. En cuanto al ácido carbónico, se halla en igual caso que el azoe; es decir, no arde, y por lo tanto el vender para el alumbrado un gas que le contenga, cuando es tan fácil su separacion por medio de una purificacion bien entendida, equivale á atentar contra los intereses de los consumidores: caso que el código penal tiene bien definido y castigado.

Dada esta idea general de la composicion del gas del alumbrado, debemos volver á reseñar, siquiera sea

muy rápidamente, las circunstancias que concurren á su producción, que más arriba hemos ya apuntado. Hemos dicho que aun cuando se tome como materia primera uno de los carbones de piedra más abonados para su fabricación, el gas que se obtiene, en vez de ser bueno, puede ser muy mediano, y hasta malo para el alumbrado. En efecto, todos nuestros lectores saben, sin necesidad de ser químicos, que para fabricar el gas con esta sustancia, se la somete á la destilación seca dentro de grandes retortas ó de hornos especiales que se hallan previamente sometidos á la temperatura roja; pero, lo que tal vez ignoran ó han olvidado, es que no son indiferentes ni el grado de dicha temperatura roja á que debe efectuarse la destilación, ni ménos el tiempo que esta debe durar. Respecto de la primera, recordaremos, que la más favorable es el llamado *rojo-cereza*; y que si no se sostiene lo mejor posible esta temperatura, ora suba, ora baje, el gas que se produce, no tiene tanto poder luminoso como el que se forma bajo el influjo de aquella. Es más: si la temperatura es superior al mencionado rojo-cereza, la cantidad de gas producido, sobre tener un poder luminoso menor del que debiera, es más considerable, resultando de aquí que si bien disminuye la calidad, aumenta en cambio a cantidad del gas mediano ó malo.

Por lo que toca al tiempo que ha de durar la destilación, recordaremos que trabajando en retortas como generalmente sucede, sean las que fueren su naturaleza y longitud, solo debe sostenerse la destilación por espacio de cuatro horas; porque, si bien es cierto que aun siguen desprendiéndose gases por espacio de otras dos horas, no lo es ménos que pasada la cuarta hora de trabajo ó de destilación, en la mezcla gaseosa que sigue desprendiéndose, no figura ya el carburo dihidrico, que es, como llevamos dicho, el único que comunica brillo al complejo de gases que reciben en comun el nombre de gas del alumbrado. De consiguiente, si por descuido ó intencionalmente se prolonga la destilación más allá de las cuatro horas mencionadas, es seguro, indudable, que el gas que se producirá, estando destituido de poder luminoso propiamente dicho, no hará más que rebajar ó empeorar la buena calidad del que hasta entonces se habia formado.

De otra parte, saben todos los inteligentes que el mismo carbon de piedra de buena calidad para esta industria, da un gas malo cuando se emplea mojado, aun salvando todos los inconvenientes que ligeramente acabamos de reseñar. De aquí el que dicho carbon deba guardarse siempre debajo de un tinglado á lo ménos, para ponerle á cubierto de las lluvias. Si se deja al cielo raso, en los patios de la fábrica, por ejemplo, resultará segun esto, que en tiempos secos se obtendrá un gas bueno, y en otros que fueren lluviosos, no pasará de mediano, como no se tome la precaucion de secarle antes de cargar con él las retortas ó los hornos.

Cuando se trabaja con estos, á su vez, como suele suceder en el dia en las fábricas mejor dirigidas por ser el cock que con ellos se obtienen, de superior calidad que el que sale de las retortas, conviene observar que el gas obtenido siempre tiene un poder luminoso

sensiblemente menor que el fabricado en dichas retortas. Por esto entonces un fabricante leal é inteligente, mientras por un lado fabrica buen cock y un gas mediano en los hornos, procura destilar en algunas retortas un gas que tiene un poder luminoso muy superior al del carbon de piedra, y mezclando este gas con el primero en la cantidad requerida, el producto siempre tiene el poder luminoso que se desea para atender ó satisfacer el compromiso que hubiese contraido con el público, *de servirle un combustible gaseoso que tenga un poder luminoso siempre constante. El cannel-coal y el boog-heat* de los ingleses unas veces, y los esquistos y las calizas bituminosas cuando de ellas puede echar mano, satisfacen cumplidamente el objeto que desea.

Cuando se fabrica el gas con la leña, como sucede en muchas ciudades alemanas, donde hemos tenido ocasion de visitar varias fábricas que trabajan con dicha materia primera, obteniendo un gas que aventaja al del mismo carbon de piedra bajo el punto de vista de su poder luminoso, disminuyen en gran manera las causas que hacen que el que procede del carbon, tenga una composición tan incierta, que casi podria llamarse azarosa. Lo mismo puede decirse cuando se emplean las turbas, y más todavia cuando procede de las grasas y de las resinas; pero, como el cock solo que se obtiene trabajando con un buen carbon de piedra, cubre, segun mas arriba llevamos indicado, todos los gastos de una fabricación bien entendida, de aquí el que dicho carbon esté llamado en el dia á ser el principal agente para la obtención del gas del alumbrado, en todos los puntos donde haya posibilidad de procurarse el indicado carbon mineral. Por esto hemos creído indispensable reseñar, siquiera sea rapidamente, las principales causas que concurren á la obtención de un buen gas para el alumbrado empleando dicho carbon.

Ahora, toda vez que estas causas nos son conocidas, veamos que condiciones deben satisfacerse para prevenir toda querrela entre los fabricantes y los consumidores de combustible gaseosos:

1.ª Desde luego el fabricante, conociendo bien su industria, debe comprometerse á vender un gas que tenga un poder luminoso sensiblemente constante, y en el supuesto de que á elló no se comprometa, una administración inteligente y celosa del bien de los intereses de sus administrados, ó sea de los consumidores, le *impondrá* esta obligacion de una manera categórica é indeclinable. De lo contrario, no se olvide nunca, que, como por lo general se *vende el gas al volumen*, cuántos más sean los volúmenes que se consumen para obtener la luz que se compra, mayor será el interés del fabricante, el cual, si, lo que no es de creer fuese, ó desleal ó descuidado en la fabricación, procuraria fabricar siempre gas malo ó mediano, porque se debe quemar ó consumir mucha más cantidad del mismo, de la que se gastaria si fuese bueno, para obtener el mismo efecto luminoso. Satisfaciéndose estas condiciones desaparecerán para siempre más los contratos ó escrituras que hemos visto se han firmado en nuestro país, en los cuales el fabricante ó sea la compañía del alumbrado, se comprometia á servir para esto el *gas hidrógeno*, es

decir, un gas que arde sin llama perceptible, empleando los mecheros comunes.

2.<sup>a</sup> Deben fijarse el valor y consumo de la unidad de luz, y el mechero que se toma como tipo ó modelo. Es decir, debe estipularse de una manera tan terminante como categórica, el número de litros que debe consumir el mechero que se elige para tipo, bajo una presión convenida, durante la mitad de tiempo, que será la hora. Si las compañías venden siempre á las municipalidades el gas destinado al alumbrado público fijando como tipo del precio la hora del alumbrado, no comprendemos el que pueda rehuir bajo pretesto alguno plausible, el contraer igual compromiso con el público consumidor. Y, de todos modos, de grado ó por fuerza, no dejarán de aceptar esta condición cuando la autoridad se la imponga en uso del pleno derecho que al efecto le asiste.

3.<sup>a</sup> Los mecheros tipos que sirven para el ajuste de que se acaba de hablar, se procurará que sean los más inalterables posible. Son preferibles desde luego los de porcelana ó los de esteatita, y en defecto de estos los de hierro colado. Estos mecheros tipos serán comprobados por el inspector del alumbrado público y por el ingeniero ó químico de la fábrica del gas, y una vez reconocidos por buenos de comun acuerdo, se tomarán desde luego media docena de ejemplares de cada uno, que se guardarán sellados en poder del jefe de la administración local (alcalde ó corregidor) para los usos á que más tarde se podrán destinar.

4.<sup>a</sup> En la casa-ayuntamiento se establecerá un pequeño laboratorio ó cuarto de comprobación del poder luminoso del gas que se ofrece servir al público. En este laboratorio se dispondrán un ejemplar de cada uno de los mecheros tipos que se hubiesen elegido, con sus tubos, manómetros y llaves correspondientes, para hacer arder en ellos el gas que se vende; procurando haya el correspondiente contador para ensayar, cuando conviniese, la intensidad luminosa y el consumo del gas que se sirve al público. Para determinar aquella, ó sea la intensidad luminosa, se procurará haya también en este laboratorio el correspondiente surtido de *foto-metros*.

5.<sup>a</sup> Destinado este laboratorio á dirimir toda cuestión que pudiera surgir entre el fabricante y los compradores, se procurará que los representantes de ambas partes examinen y comprueben de comun acuerdo la exactitud y sensibilidad de los aparatos que en él mismo se establezcan y más tarde deben funcionar. En la fábrica del gas se establecerá otro laboratorio absolutamente idéntico, siendo posible, cuyos aparatos, como los del primero, deben ser comprobados igualmente por el ingeniero ó químico de la fábrica, y por el inspector facultativo del alumbrado público. En el supuesto de que no fuese posible hallar una perfecta igualdad entre la marcha de los aparatos que deben funcionar en estos dos laboratorios, sus jefes respectivos anotarán cuidadosa y religiosamente la relación que mediase entre las indicaciones ó marcha de los aparatos de que tratamos. A este fin llevarán su correspondiente diario, donde de-

berán consignar el consumo y la intensidad luminosa del gas que diariamente se sirve al público.

6.<sup>a</sup> Como aun en la fabricación del gas mejor dirigida suelen sobrevenir descuidos ó accidentes imprevistos, ó difíciles de evitar, se establecerá una tolerancia en el consumo del gas que debe quemarse para obtener la unidad de luz convenida. Esta tolerancia podrá fijarse en un cinco por ciento. Según esto, si la unidad de luz convenida fuese tal, que para obtenerla á la presión que se fijase, exigiese un consumo de 100 litros por ejemplo, sería reputado como bueno y de pago el gas, aun cuando dicho consumo llegase á ser de 105 litros; pero, en el caso desgraciado en que fuese mayor, entonces el fabricante incurriría desde luego en una falta grave por su parte, y el público consumidor por la suya no estará obligado á pagar una cantidad de gas que pasase de dicha tolerancia, ó sea del 50[0] estipulado.

7.<sup>a</sup> El inspector facultativo del alumbrado público deberá verificar ó comprobar todas las noches á distintas horas el consumo y la intensidad luminosa del gas combustible, anotando cuidadosamente, y bajo su más estrecha responsabilidad, en su diario los datos que obtuviere. Estas comprobaciones serán cuando ménos en número de tres: la primera cuando anochece y se empieza á servir ó encender el alumbrado público; la segunda, trascurrido la mitad del tiempo que sirva este alumbrado, y la tercera cuando el mismo alumbrado toca á su término. Estas observaciones serán independientes de todas las demás que á intervalos más breves podrán hacerse, si así lo aconsejase el mal alumbrado que se obtuviera, ó el mayor consumo que se notase. Si resultaren evidentes estos defectos, deberá verificar ó comprobar el gas bajo el doble aspecto que nos ocupa, cada hora de las que dure el alumbrado público.

8.<sup>a</sup> El diario en que se consignen las observaciones que van indicadas, servirá para dirimir toda cuestión que surgiese entre el fabricante y los consumidores. Por esto se pondrá á su vista siempre y cuando lo pidieren en debida forma. Los datos que del mismo se dedujesen, serán los únicos que tendrán fuerza legal para atender las reclamaciones á que hubiese lugar.

9.<sup>a</sup> En una casilla ó columna especial de este diario, después de las que se destinasen á anotar el consumo del gas por hora y por unidad de luz, se consignarán las calificaciones siguientes: *bueno*, *bueno con toda la tolerancia* (ó con la que fuere), y *malo*. A continuación de esta calificación se anotará el exceso de consumo que debe hacerse del gas hasta llegar á obtener la unidad de luz contratada y el valor de este exceso.

10.<sup>a</sup> Los consumidores no pagarán bajo ningún concepto el exceso de consumo de gas de que se acaba de hablar. Con el fin de evitar reclamaciones sobre este punto, el fabricante deberá comprobar los datos de su diario con los que se hallan en el que está al cargo del inspector facultativo del alumbrado público, y si, lo que no es de esperar, hubiese alguna diferencia, deberá atenerse á los que arroje el diario del segundo.

(Se continuará)

M. BONET.

**LOS INGLESES.****Estudio sobre la vida y costumbres del pueblo bajo de Londres.**

POR D. J. S. BAZAN,

*Los ladrones de Profesion y los Modernos Estranguladores.*

(Continuacion)

## V.

Las presentes circunstancias son extraordinariamente á propósito para tratar de los dos tipos que forman el tema de este capítulo. El sistema correccional, tan acariciado y recomendado por la moderna filantropía, ha fallado completamente; los crímenes aumentan de una manera terrible; las agravantes circunstancias de que van generalmente acompañados hacen estremecer de horror el ánimo; un pánico extraño, una vaga inquietud, producidos por ese sentimiento de inseguridad que experimenta el viajero cuando atraviesa caminos tortuosos y regiones desoladas y sembradas de salteadores, se ha apoderado del espíritu de una población que gozaba hace poco de la mayor suma de seguridad compatible con la existencia de cincuenta ó sesenta mil criminales de profesion y un número igual de famélicos mendigantes en medio de tantas riquezas y tan grandes tentaciones. La alarma, no es sin embargo, inmotivada, porque si antes se contentaban los ladrones de Londres con robar artera y artísticamente en sitios solitarios, á las altas horas de la noche, y al abrigo de las tinieblas, ahora se despojan de su antiguo refinamiento, se presentan en las grandes arterias de la población, confiamas en la violencia que en el amaño, y atacan y estrangulan y roban á sus víctimas en las calles mas pasajeras, á la luz del día, y casi á la vista de los mismos agentes de seguridad pública. La espantosa frecuencia con que se repiten los robos con violencia, y la poca ó ninguna proteccion que da la policía á los ciudadanos honrados y pacíficos, han decidido naturalmente á los habitantes de Londres á tomar la defensa por sus propias manos, armándose hasta los dientes de revolvers, puñales, estoques, pequeñas porras de hierro, y hasta collares de cuero con puas de acero en forma de corbatin, como los que se ponen á los perros que guardan los ganados en España, para defenderse de los mortales abrazos é intensas caricias de los estranguladores. En la City, en el Strand, en Oxford-street, en todos los puntos principales de la metrópoli inglesa, hay tiendas en que se llama la atención del público sobre la existencia de armas é instrumentos para defenderse de los ataques de estos atrevidos bandidos, sin advertir que es un insulto á las leyes, á la civilizacion, á las decantadas instituciones sociales y políticas de este país, á la policía y al gobierno, y la autoridad y la fuerza pública, el decir á ciudadanos medio arruinados á fuerza de pagar contribuciones para gozar de seguridad individual y de propiedad, que sean sus propios guardianes, que rechacen, si pueden, la fuerza con la fuerza, y que se tomen la justicia por sus manos, como en los pueblos nómadas y salvajes.

La alarma y el escándalo producidos por semejante estado de cosas han sido necesariamente inmensos, y recobrada del primer momento de sobresalto, la sociedad pide naturalmente cuenta de este desorden, primero á la policía, guardian inmediato de las vidas y haciendas; luego al gobierno, cuyo primer deber es la proteccion y el bienestar de los que le obedecen y pagan; y despues, á la legislatura, autora del nuevo sistema correccional y de esas leyes absurdas que abandonan, amarrado de piés y manos, al ciudadano pacífico y honrado á esos hombres sin dios ni ley, que no tienen mas profesion que el robo, la rapiña y el mal tratamiento de sus semejantes. La moderna falsa filantropía es tambien censurada altamente, con razon, por haber apadrinado á los criminales y convertido las prisiones en confortables, retiros que inducen á muchos á delinquir, con la sala mira de restaurar en ellas sus agotadas fuerzas, y obtener sombra, quietud, abrigo y alimento durante algun tiempo. Ella es decididamente responsable del espantoso aumento de crímenes que ha tenido lugar últimamente. Los tribunales, los jueces, los jurados, la opinion pública y la imprenta; todo el mundo ha protestado contra una filantropía que es todo corazón para los malhechores, y no tiene entrañas para el ciudadano pacífico y el trabajador honrado que gana á duras penas con el sudor de su frente su insuficiente sustento y el de su familia. El gobierno mismo acaba de nombrar una comision, compuesta de trece personajes eminentes, para que investigue este deplorable estado de cosas, y proponga al Parlamento los medios que en su juicio crea mas á propósito para remediarlo. El mal, como he manifestado en los capítulos anteriores, es mas grave de lo que parece á los que no lo han estudiado profundamente, y hay, por lo tanto, que atacarlo en su origen, estirparlo de raiz, curarlo permanentemente, no con el inofensivo sistema de la homeopatía, sino aplicándole el bisturi y el escalpelo, cortando sin piedad por lo sano esos miembros gangrenados del cuerpo social, que amenazan corroerle el corazón y destruir su existencia.

Los Licurgos ingleses son, por otra parte, la gente mas ridicula é inepta que hay debajo del cielo en la confeccion de leyes civiles y penales. Su mision en estas materias parece ser análoga á la de Penélope. Los estatutos se multiplican hasta el infinito; una legislatura deshace lo que hizo la anterior; las leyes son tan difíciles de comprender para el entendimiento del mortal ordinario como la literatura china, el sanscrito, los geroglíficos egipcios ó las instituciones que rigen á los habitantes de la luna ó los ciudadanos de Liliput. En todos los puntos se contradicen, se chocan, se hostilizan, se eluden, se confunden y enmarañan, hasta el punto de convertirse en laberintos, de los cuales es tan fácil escapar al acusado como ir derecho á la horca. Los jueces ingleses son pequeños Moisés, sin la sabiduría del legislador divinamente inspirado, que promulgan y ejecutan sus propias leyes. La vida ó la muerte del acusado dependen generalmente de las pulgadas de periferia que mide la cabeza del que está llamado á juzgarlo y sentenciarlo, absorverlo, del capricho ó la

buena ó mala digestion del ministro de la Gobernacion ó de todas estas cosas juntas. Un asesino tiene, pues, tantas probabilidades de ir al patibulo como de ser puesto en libertad; y el hombre mas cuerdo de Inglaterra aventuraria quizás la salvacion de su alma si jurara que no se habian de abrir jamás para él las puertas de una casa de locos. En Inglaterra no puede uno dejar de pagar impunemente á sus médicos. Yo, por mi parte, puedo asegurar á mis lectores que desde que comprendí algo de este teje-maneje, adopté el sistema de pagar siempre á mis médicos antes que á mi sastre. Nadie se atreverá á poner en duda la prudencia de este sistema, si se considera que mientras que el último no puede hacerme mas daño que el de dejarme sin pantalones, los primeros tienen en sus manos el terrible poder de privarme de mi querida libertad. Dígalo, si no el Sr. Moron, á quien tuvo lord Palmerston encerrado dos meses en una casa de orates; ó Mr. Windham, que ha tenido que desembolsar nada menos que la friolera de cuatro millones de reales para probar que está en su sano juicio; ó Mr. Hall, encerrado legalmente en un asilo de lunáticos hace un mes, por oponerse á que su cara mitad lo arruinase echando la casa por la ventana, y manteniendo relaciones ilícitas con un médico, sin tener mas afeccion que una afeccion moral. Todos estos hechos irrefragables y recientes prueban hasta la evidencia que puede uno ser ahorcado por carambola con las leyes inglesas, y encerrado en una casa de orates por medio de dos simples certificados de un par de benévolos Galenos, á los cuales haya uno olvidado pagar la cuenta, ó les niegue su mujer para que la curen de las afecciones morales.

La institucion del Jurado, es sin duda excelente y de un valor inapreciable cuando se trata de delitos políticos, siempre relativos, nunca positivos, como los delitos comunes; pero en cuanto á estos últimos, confieso francamente que ha perdido á mis ojos su prestigio y su autoridad y valor desde que lo he examinado de cerca. ¿Qué valor puede tener un tribunal sin independencia, las mas veces sin ilustracion, y el cual obra siempre en el sentido que lo indican los jueces, y en algunas ocasiones segun sus espresos mandatos? ¿Cuántas veces no son rechazados sus veredictos, y tiene que encerrarse á deliberar de nuevo hasta que los doce individuos que lo componen se ponen de acuerdo para pronunciar el deseado por el juez?

Algunas veces ocurren tambien escenas entre los jurados que ponen en ridiculo y desacreditan la institucion á los ojos de los hombres mas liberales y pensadores. Es necesario advertir que la ley exige el imposible de que los doce hombres que se encierran en la tribuna para oír el proceso civil ó criminal han de considerarlo bajo el mismo punto de vista precisamente, y no ha de disentir uno solo del veredicto absolutorio ó condenatorio que se pronuncie. Esta exigencia hace que se prolonguen algunas veces de un modo inusitado sus deliberaciones, y hasta dá lugar á escenas escandalosas como una que ha tenido lugar recientemente. Hace algunas dias que, disintiendo de sus compañeros un jurado, se obstinó en no votar el veredicto de estos por mas

esfuerzos que hacian para convencerlo de su error. Las horas se pasaban deliberando, la mayoria se desmayaba de hambre.—lo cual ocurre algunas veces cuando son largas las sesiones,—y los jueces del lado de fuera y el público se impacientaban con la tardanza. La impaciencia de los jurados contra el disidente,—que declaró moriria primero que cambiar de opinion,—llegó por fin á convertirse en rabia, y viendo que no podian convencerlo con palabras ni razones, echaron mano de la lógica fulminante y empezaron á sopapos, armándose una de trompis y linternazos, que llamó la atencion del tribunal y del público tan elocuente y acalorada deliberacion. El presidente del tribunal dió, en vista de esto, orden de que se abriese la puerta de la pieza donde estaba encerrado el Jurado para ver lo que pasaba; pero apenas se hubo abierto esta se vió caer en tierra como muerto un hombre todo descompuesto y con unasilla en la mano. Era el jurado disidente que acorralado por sus compañeros, se habia apoderado de una silla para defenderse de ellos, y apoyándose de espaldas contra la puerta que se abria del lado adentro del tribunal, y que lo dejó caer en tierra al retirarle su apoyo. La hilaridad que esto produjo fué extraordinaria, y los jueces tuvieron que despedir al jurado sin que este hubiese pronunciado veredicto de ningun género. Tal es el hecho que para edificacion del mundo han publicado recientemente los periódicos ingleses.

Con semejantes leyes y tales tribunales, no es extraño, pues, que reine tan gran confusion en la administracion de la justicia, el castigo de los criminales y el sistema que deba adoptarse para disminuirlas y reformar los que sean susceptibles de enmienda. Una cosa aparece, sin embargo, clara, y es la de que la sociedad debe ser antes que todo protegida contra los ataques de sus enemigos jurados. Sobre este punto no hay controversia. El Gobierno y los jefes de la policia, todo el mundo, está conforme en que no puedan continuar las cosas en el estado en que se hallan actualmente. Hasta ahora no se han adoptado, sin embargo, otras medidas para remediarlo mas que el aumento de unos trescientos hombres en la fuerza de la policia, y la comision nombrada por el gobierno para que proponga las reformas que haya de hacer el Parlamento en el sistema correccional de las licencias inaugurado en 1856 y las leyes penales vigentes.

Este sistema, inventado por la moderna filantropia, no tiene en si nada que inspire terror ni repugnancia á los criminales. Su primer error consiste en haber olvidado que castigo significa pena, y que los fines de la justicia son defraudados cuando son neutralizadas ó evadidas sus sentencias. La conciencia impele sin duda á obrar el bien al que la tiene; pero la virtud no queda siempre satisfecha con obtener por única recompensa la tranquilidad de su espiritu. El hombre tiene presente en todos sus actos la ley de las humanas compensaciones, y no en todas las ocasiones está dotado de suficientes principios religiosos y morales para preferir su deber á su interés, cuando puede faltar impunemente e primero para favorecer al segundo.

Cuando el honrado trabajador—el cual no puede r

cionalmente esperarse que discuta sobre el bien y el mal y las recompensas y las penas como un metafísico—vé que no puede vivir con el sudor de su frente, y que la filantropía lo deja morir de hambre al mismo tiempo que aloja, sustenta y abriga lujosamente á los criminales de profesion, no es necesario que descienda á consideraciones muy profundas para convencerse de la falacia—por lo menos en Inglaterra—del castigo del vicio y la recompensa de la virtud. Muchos de los crímenes cometidos últimamente en las calles de Lóndres se han perpetrado con el confesado propósito de obtener una habitacion en las prisiones modelos de esta capital. Lejos de aterrarlos la sentencia, dos de estos criminales desesperados, un hombre y una mujer, contestaron llenos de júbilo al escucharla, que era precisamente lo que deseaban.

Este extraño deseo está perfectamente justificado en los miserables criminales seres que lo abrigan. Las prisiones modelos son palacios, comparadas con sus repugnantes guaridas; el trabajo forzado es un agradable pasatiempo para abrir el apetito y mantener el cuerpo vigoroso; la comida es regular, sana, y hasta espléndida, puesto que se concede té y café y dulce á los presos, y la celda del condenado un delicioso refugio, para el menesteroso, una habitacion en el palacio de la quietud y la indolencia.

El resultado de este tratamiento es bastante natural. Los prisioneros parecen pugilistas preparándose y adquiriendo fuerzas para disputar el rango de campeón en el circo ó estrangular á los pacíficos transeuntes en las calles de Lóndres. Su aspecto es vigoroso, su paso mesurado y firme, y sus lentos movimientos contrastan singularmente con la viveza desplegada por los honrados trabajadores ejecutando la misma clase de obra. El tipo de los criminales de profesion es aquí tan bien conocido como el de la raza africana. Su estrecha, deprimida y oblicua frente, sus ojos inquietos y penetrantes, sin benevolencia, y la expresion vengativa y feroz de su fisonomía, anuncian claramente un alma depravada y un corazon avezado al crimen. El presidiario inglés, es de todos los de Europa, el que mas contento y resignado se halla con su suerte. Obrando como obra, friamente y por cálculo, se convierte en un perfecto hipócrita, observa una conducta ejemplar, asiste regularmente á los oficios divinos, escucha lleno de uncion la enseñanza religiosa de los labios del capellan, y se muestra arrepentido y ansioso de volver á la senda de la virtud y el bien. El cura, los guardas de la prision, el gobernador, todo el mundo es mistificado por la conducta astuta y sagaz del preso. La filantropía bate palmas por haber separado á una criatura de la senda del mal; la religion se congratula con la salvacion de su alma, y el objeto de tanta atencion, regocijo y solicitud, es indultado por los años de condena que le faltan que sufrir y puesto en libertad, con una licencia que arroja al Támesis apenas sale de la cárcel, para que vaya á informar á sus asociados en el crimen, del buen tratamiento que ha recibido, lo mucho que ha mejorado su fisico en la prision, y cuán saludable es fijar por algun tiempo los reales dentro de sus muros.

La disciplina de las prisiones modelos inglesas, merece tambien ser conocida por los reformistas sociales extranjeros, siquiera sea para que no caigan en el lamentable error en que han caído los filántropos en Inglaterra. El trabajo de los convictos no escede de nueve horas diarias, y su labor la hacen cuadrillas de veinte ó treinta, cuando es al aire libre. A las once y media de la mañana dejan la obra, y van á su celda á lavarse, peinarse y hacerse, en fin, la *toilette* para comer. Cada hombre recibe un gran plato de sopa con cebada, arroz, zanahoria, y otras legumbres, bien sazónada, y quizás mas sustancial que la de familias cuya posicion es desahogada; cinco onzas y media de excelente carne cocida ó asada, sin huesos, una libra de patatas cocidas ó asadas, y diez onzas de pudding ó pastel de dulce, plato nacional inglés, para postre. La cantidad de pan es de seis onzas, y la racion de carne aumenta los domingos. Los que se conducen mejor obtienen además queso y cerveza. El almuerzo y la cena es tambien proporcionalmente bueno, y el convicto disfruta el té, el café y el azúcar, de que está privado el virtuoso obrero. La prision está sumamente limpia, templada y temperada á la perfeccion. En el intervalo de las comidas, los presidiarios gozan además de sus horas de recreo, reciben instruccion, y hacen ejercicios higiénicos. ¿Qué terror han de inspirar, pues, tales residencias á los malhechores de profesion, que, cansados de su inquieta y azarosa vida, tienen necesidad de algunos periodos de descanso y tranquilidad? La filantropía ha ido demasiado lejos. El criminal no es castigado, sino recompensado, en Inglaterra. Los muros no son los que hacen las prisiones, ni las barras de hierro las Bastillas. Cuando los ladrones y los asesinos son asi tratados, nadie tiene derecho á quejarse de que caminen toda su vida por la senda del crimen. Si la sociedad dobla la serviz al puñal del asesino y el abrazo del ladron, y renuncia á defenderse contra los ataques de sus enemigos, debe sufrir con resignacion su suerte. Si desea, por el contrario, deshacerse, como es natural, de estos, es necesario que ejerza su filantropía con el pobre, el enfermo, el anciano y el virtuoso, y abandone al brazo inexorable de la ley á los que no tienen razon de ser en una sociedad civilizada. No es necesario adoptar el sanguinario código de las pasadas generaciones; pero tampoco es justo caer en el otro ridiculo extremo. Los que en presencia de los actuales escándalos condenan el restablecimiento del sistema de trasportacion, pueden considerarse tambien como enemigos indirectos de la sociedad. La proteccion de esta debe ser la primera consideracion de todo gobierno digno de este nombre.

(Se continuará.)

J. S. BAZAN.

### PRIMERA CARTA

DE UN REDACTOR A UN SUSCRITOR

Difícil empresa es, señor suscritor, contestar á todas las preguntas que V. me dirige en su carta muy estimada, sin fecha, ni firma; pero como yo no soy autoridad en esta nuestra patria, y por tanto, no me considero escusado de aquello que recomienda y exige la debida atencion, aprovecho el conocimiento que de ser suscritor á LA CRÓNICA me dá, para

encaminar estas letras hasta ese su oscuro rincón como V. quiere llamarlo, siquiera no halle V. en ellas satisfacción cumplida á toda su curiosidad.

Bien desearia, señor suscriptor, dar á todas sus preguntas contestacion; pero son tantas y ofrecen algunas tal dificultad para ser contestadas, que yo le ruego con toda la eficacia de mi voluntad, se contente con lo que encuentre contestado, y deje para mejores tiempos y ocasion el dar hartura á la curiosidad que me dice le devora; no nos audémos nosotros con comunicaciones y cartitas ahora que se ha puesto tan delicado esto de las correspondencias, que han convertido á España en un punto negro; pásmese V. señor suscriptor, en un punto, y negro por mas señas, y to'lo por si se escribió ó no se escribió; por si se leyó parte de una carta quedándose con el «intríngulis» en el colete, cuando se ofrecia leerla toda; y si no se debia leer lo que era confidencial, y se debió publicar aquello sobre que se recomendaba el mayor y mas profundo secreto; y quiera Dios que el tal punto negro no se convierta en punto y coma, y aun en paréntesis.... Dejémosnos pues de dibujos en punto á correspondencias, que tras de un año viene otro, y el tiempo da gusto á todos; y yo diré por ahora lo que pueda, y V. se contentará con lo que escribire.

Y dando comienzo á mis contestaciones por donde empiezan sus preguntas, diréle, que lo de Italia puede V. darlo por concluido y terminado pacificamente, y al señor rey Victor Manuel en quieta posesion de todos los Estados, los heredados y los que le regaló Garibaldi: gracias al Sr. D. Luis I, rey de Portugal y de los Algarbes, que ha dado un golpe que de seguro pone á Victor Manuel en aptitud de desvaratar á todos sus enemigos y plantarse en Roma y consolidar su reinado y gozarlo en paz y en gracia de Dios. El susodicho rey D. Luis, ha nombrado á su suegro coronel honorario del regimiento de lanceros de Portugal número 1, alicionándole en el despacho los dictados de hermano, primo y suegro. Que veagan ahora á Victor Manuel, Macinianos y Borbónicos y Papistas, y demás gente menuda. Por consiguiente tenga V. por pacificada la Italia y al rey coronel de lanceros de Portugal, en el goce de su por tanto tiempo suspirada posesion. Y ya se figurará V. tambien todo el júbilo y el orgullo de los italianos, y además su agradecimiento al rey D. Luis por su inesperado é inestimable y oportuno favor, y golpe de incuestionable efecto.

Con respecto á Garibaldi por quien tanto V. se interesa si ha llegado á noticia de V. que su vida se halla muy amenazada por una fiebre consumtiva, no lo crea V. Prueba de su buena salud es que la sociedad de nacionales veteranos de esta córte—que ya sabrá V. tiene por objeto tributar honores fúnebres á sus miembros cuando mueren—ha desestimado la propuesta hecha por uno de sus individuos para declarar á Garibaldi tambien veterano y miembro de la corporacion, demostracion clara de que su vida no esta en peligro, pues en otro caso ya se hubiera mirado en ello.

Acerca del reciente decreto suprimiendo los pasaportes sobre el cual V. me consulta, no crea V. que eso es cosa buena. Cierto es que hace mucho que esa medida era reclamada por la opinion y por la prensa, y en el primer momento llegamos á creer, que era una determinacion útil y conveniente; pero así que vimos la firma que autoriza el tal decreto, nos convencimos de que nos habiamos equivocado. Por mas que V. juzgue otra cosa, si llega V. á tener que viajar por el extranjero; cuando vea V. que no le molestan pidiéndole ni refrendándole el pasaporte, ni exigiéndole los derechos, ni bejándole, entonces será cuando se convencerá V. de que la tal determinacion no tiene nada de útil ni conve-

niente, ni sirve de otra cosa, como dice con mucha razon un colega, que de llenar la «Gaceta» con un decreto mas.

El asunto del alumbrado de gas, va perfectamente, la empresa sigue espendiéndolo malo, y por las calles andamos poco menos que á tientas, pero el Ayuntamiento ha publicado parte del expediente, con lo cual ya comprenderá V. que el público debe de quedar satisfecho y que pedir mas seria gollería. Estamos ahora examinando á toda prisa el expediente y ya le dare á V. noticias de él que le han de hacer y á sus contertulios de la botica, de quien me habla, esternillarse de risa, porque es chistoso.

Si quiere V. ver bien, y sin esterbos, el palacio del Congreso, segun me dice, no apresure V. su viaje, porque como ahora se ocupan los señores de una cuestion muy acalorada, como que es muy personal, no cave allí un alfiler, como suele decirse; mas adelante cuando se discutan las leyes y los presupuestos, y cosas por el estilo, entonces puede V. venir y estará V. á sus anchas; ocasiones habrá en que se hallen Vds. solos, el Sr. Presidente y el orador;—aquí hemos convenido ya en llamar orador á todo el que habla desde los escaños,—los taquígrafos y V.

Si ha leído V. las leyes presentadas por el Ministro de Hacienda sobre presupuestos, puertos francos, desestanco de la pólvora, etc., etc; no vaya V. tampoco á caer en el error de creer que son cosa aceptable y útil y en consonancia con el progreso y las ideas de la época; nada de eso; verdad es, que hace mucho tiempo que se reclamaban por la opinion y por la prensa, pero como vemos que al fin se han presentado por el Ministro de Hacienda actual, hemos convenido tambien en que esto es una broma, y en que así como serian muy buenas presentadas por otro ministro que no fuera el Sr. Salaverría, viniendo de este, que hemos acordado decir que se halla «in extremis» los tales proyectos no pueden ser de utilidad ni conveniencia ninguna.

Ultimamente le recomiendo á V. para cuando sea alcalde, un nuevo ensayo de empedrado que se ha hecho en las calles de la Cruz, Gorguera y alguna otra de esta córte; se ha resuelto en ellas el problema de enlosarlas con adoquines, y que resultando mas caro que el empedrado de puntas de pedernal, sea tambien mucho más áspero y molesto; le aseguro á V. que esto es cosa buena y vuelvo á recomendárselo.

Antes de terminar esta carta le encargo firme V. las suyas con algun nombre, pues esto de esconderse V. tras el título de «un suscriptor» como otros tras el de «liberal» no me estimula mucho para hacerle ciertas confidencias que le serian de granle solaz y contentamiento.

Y aquí concluyo, señor suscriptor, quedando en continuar mis noticias en otra carta, si es que he acertado á satisfacer su curiosidad.

PASQUINO.

## UNA VENGANZA.

NOVELA POR

don Juan Bautista Cantero.

(Continacion.)

XXII.

No ha pasado una semana desde el dia en que Luis salvó á Elvira de una muerte casi cierta.

Recordarán nuestros lectores que dejamos al herido, en el coche del general, que lo conducia al hôtel de la «Chaussée d'antín.»

Apenas llegados, el rudo militar, poco antes tan severo para el jóven, ahora enternecido y lleno de agradecimiento hácia el salvador de su hija, mandó que le condujeran á la

misma habitacion de esta y que lo colocarán en su cama, porque en su buena justicia, Elvira debía hacer este sacrificio en favor de aquel á quien era deudora de la vida. Y en efecto la encantadora niña, sin poder ocultar la alegría que la causaba la resolucion de su padre, se dió prisa en subir las escaleras, antes que todos, para preparar su lecho y poder recibir dignamente al nuevo y querido huésped.

No tardó este en hallarse instalado en el virginal aposento, cosa que ni en los mas atrevidos sueños de su ardiente imaginacion hubiera llegado á esperar. Y rodeado de la familia del general, sufrió la primera cura.

Todos esperaban con inquietud á que el doctor en la ciencia de curar pronunciasse su fallo sobre aquel por quien se interesaban ya como por un miembro de la misma familia, pues le estaban reconocidos, y no poco por el servicio que acababa de prestarles; que es propio de almas nobles, y de corazones virtuosos ese sentimiento que solo se anida en los pechos dignos de abrigarle, el agradecimiento.

Por fortuna, las primeras palabras del discípulo de Hipócrates y Galeno, fueron consoladoras.

—Cuatro dias de cama y tranquilidad, y podrá volver á sus ocupaciones como si nada le hubiera pasado, dijo.

Todos los pechos respiraron, todos los corazones se conmovieron, todas las almas se elevaron hácia el Supremo Creador, en accion de gracias y de contento.

Y no podia menos de ser así que en aquel hermoso jóven cuyo pálido semblante denotaba el sufrimiento, el general y Amelia contemplaban al salvador de su hija, del ser que hacia toda su felicidad, del lazo que habia venido á consagrar su amor puro y tranquilo. Y Elvira veia en él, al elegido de su corazon, la personificacion del angel de amor en que habia soñado su alma virgen.

Pasaron dos dias, y Luis recobró por fin el conocimiento que la sangre vertida le habia hecho perder.

En el delirio de la celeridad habia no obrado muchas veces á Elvira. Al abrir los ojos y mirar en torno suyo, lo primero que vió fué el semblante angelical de la virgen por quien latia su corazon. Parecióle de pronto que soñaba, y no se atrevia á moverse por temor de que desapareciera quella que creia dulce ilusion de su mente. Pero Elvira le llamó:

—Luis!

Y al encantador sonido de esta voz que vibraba en su alma con mágico acento, Luis sintió latir su corazon, y comprendió que no era ilusion lo que veia.

Elvira estaba allí, sola con él, y le llamaba.

El por qué lo ignoraba. Su memoria se negaba á recordarle los sucesos pasados.

Elvira tuvo que referirle la escena de los campos Elíseos, y despues Amelia, quien acompañada del general entró á darle la fausta nueva que debia apresurar su curacion, porque no hay remedio mejor que la felicidad, para aquel que tiene el corazon enfermo.

El general estaba dispuesto á concederle la mano de su hija, puesto que con su arrojo la habia ganado, salvándola del riesgo inminente en que se encontraba.

Durante algunos minutos, el hijo del conde, entregado á los dulces pensamientos que le sugería su dicha, gozando con mirarse en los ojos de la que adoraba, se olvidó del mundo, y sino volvió á delirar, poco le faltó para ello, porque la alegría le ponía fuera de sí.

Sin embargo, todo tiene término en este mundo, y las grandes sensaciones por eso mismo que impresionan mucho, pasan mas pronto y dan lugar á la reflexion.

Esta trajo á la mente de Luis, su pobre hermana, enferma y sola, su padre encarcelado y triste, su madre llorosa y comiendo el pan de estraña tierra.

Bien dicen, que no hay dicha completa, ni felicidad que dure.

Sin duda los pensamientos que se agitaban en su imaginacion, se reflejaron en su semblante, entristeciéndolo su mirada, porque Elvira le preguntó:

—¿Qué tenéis? ¿Os ponéis malo otra vez?

—Mi hermana.....

—¡Oh! está buena, no tengáis cuidado.

—¿Sabéis?....

—Sí. Al dia siguiente de la ocurrencia que ocasionó vuestra herida, Mme. Amate, vino á informarse de vos. La referí lo que habia ocurrido y le rogué tranquilizase á Maria. Ahora mismo acaba de salir de aquí, llevando consoladoras palabras para vuestra hermana. Quería ir á verla, pero....

—¡Oh! Gracias, Elvira, gracias, sois un ángel!

Elvira bajó los ojos ruborizada.

Luis cerró los suyos, fatigado con aquella escena, y todos se retiraron para dejar que descansase.

Al dia siguiente pudo levantarse y permanecer sentado algunas horas en una butaca.

Y por fin el dia antes de que ocurriesen los sucesos que hemos referido en el capítulo anterior, el médico se despidió dando al enfermo por curado, y concediéndole permiso para salir á la calle.

Mucha prisa tenia Luis, en aprovechar este permiso porque le tardaba el ver á su hermana; pero fuerza le fué ceder á los ruegos de todos y esperar al otro dia.

Levantose temprano, y despues de vestirse se disponia á abandonar el «Hotel» para correr al lado de Maria, cuando entró el general, y sentándose en un sillón, le rogó que le escuchase porque deseaba hablar con él.

Obedeció Luis, y sentándose frente al padre de la que amaba, oyó en silencio la especie de discurso que en forma de alocucion le dirigió el general.

Reduciase todo, en dos palabras, á confirmar lo que le habia dicho Amelia respecto á Elvira.

Así que hubo concluido, el hijo del conde dijo:

—Solo me toca, señor, daros las gracias por tan señalada prueba de cariño, y ofrecer os el agradecimiento de un alma que nunca ha sido ingrata.

(Se continuará.)

## REVISTA DE MADRID.

Murió el año 1862.

Ha nacido el año 1863.

Y sin embargo, Madrid continua lo mismo que antes.

Es decir que no ha adelantado un poco por ninguna de esas sendas que la civilizacion ha abierto á los pueblos para caminar hácia la perfeccion.

Los bailes, no obstante, han estado á la orden del dia para inaugurar el nuevo año.

En la noche del dia primero del año hubo en la embajada inglesa un baile, al que concurrió lo mas distinguido de la aristocracia.

El mismo dia por la mañana, tuvo lugar en casa de los señores Duques de Fernan Nuñez, uno de esos matinales bailes de niños, que han dado en bautizarse con el nombre de «matinees dansantes», no sabemos si por falta de palabras españolas para espresar la idea, ó por sobra de presuncion de aquellos que chaparrear un poco el francés.

El dia cinco, el liceo Piquer celebró su primera reunion en este invierno. Estuvo animadísima, y tomaron parte en la funcion las tres secciones de que se compone.

¡Mucho se divierten algunos!

Pero, como por desgracia, muchos son los llamados y pocos los elegidos, mientras ríen los menos, lloran los mas.

Así que mientras la alegría hacia gozar á los predestinados que asisten á todas las fiestas, el dolor hacia sufrir á muchos desgraciados.

¡Este es el mundo!

Y el año que ha empezado con tantas diversiones, ha inaugurado tambien su carrera arrebatándonos una de nuestras primeras actrices.

Queremos hablar de la primera tiple del teatro del Circo, doña Trinidad Ramos, que despues de una penosa enfermedad, sucumbió en la madrugada del dia 2 de enero.

Verdadero y grande es nuestro sentimiento, al dar esta nueva tan sensible para el arte.

La señorita Ramos, apreciada y querida del público, ocupaba un puesto para el cual es difícil encontrar quien la reemplace.

Discípula del conservatorio, primero, cantante despues y actriz ademas por fin, conquistó tanto en Europa como en América, impercederos lauros.

Verdadera artista, cantaba con excelente método, y decía con tal sentimiento que arrebatava al público.

Los que la oyeron en «Rigoletto, la Figlia del Regimento, Il Trovatore,» y últimamente en las zarzuelas, «Una vieja, Dos coronas, Marina,» y otras, comprenderán nuestro sentimiento y la gran pérdida que ha experimentado el teatro lírico español.

Los que como yo tuvieron además el gusto de contemplarla en América, alumbrada por el sol tropical, cobijándose bajo las seculares palmeras, y mezclando su canto con el canto del ruiseñor, confundiendo su voz con la voz del viento que murmuraba en la playa y rizaba las olas, esos, hacen mas que sentir su muerte, la lloran porque Trinidad Ramos, era á un tiempo, bella, dulce, buena, grande artista y profesora,

La zarzuela está de luto.

Pero nos queda la ópera.

La ópera italiana, se entiende, esa que nos cantan en el teatro de la plazuela de Oriente, cuyos productos son para el señor Bagier.

El señor Bagier, empresario de los empresarios, á quien tantas culpas se atribuyen, á quien pocos quieren y muchos atacan.

Nosotros no queremos ser de los últimos.

El señor Bagier nos tiene muy satisfechos.

Y ¿cómo no?

Nos ha hecho oír, «Zampa», y aun cuando en esta ópera se han «zampado» muchas cosas, nosotros debemos aplaudir, porque mas vale malo conocido, que....

En «Rigoletto» nos ha presentado al baritono señor Padilla, que parece es un abonado de esta ópera.... al menos señor empresario no parece dispuesto á hacer que le oigamos en otra. Por eso aplaudi nos tambien, porque lo bueno debe conservarse. . . . .

¡Cuantos puntos suspensivos! exclama el lector.

Que quieres, amigo mio, si dijera todo lo que debía decir, probablemente acabaria por hablar mal del señor Bagier, y ya sabes que me tiene «muy satisfecho.»

Es verdad que lo estaria mas, si no tuviera que estar el nombre de ese señor como empresario, porque seria señal de que el teatro Real habia vuelto á su antiguo estado de esplendor, pero....

¡Vuelta con los puntos suspensivos!

Está visto, tengo que callar.

Pero, no, no puede ser.

Se me ha olvidado una cosa. Se dice.... se dice que han sido presentadas al señor Bagier cuatro óperas españolas. ¡Sera verdad!

Pues ya lo creo.

Y se dice además, que el señor Bagier ha invitado á los señores Slava, Balldemosa, Arrieta, Güelbenza, Barbieri, Gaztambide y Hernando, para que formen un comité y juzguen del mérito respectivo de la música de dichas partituras.

En cuanto al exámen de los libretos, parece que se encargarán de él los Sres. Duque de Rivas, Ventura de la Vega y García Gutierrez.

¿Tendremos ópera española?

Hé aqui una pregunta un poco difícil.

Porque para poder contestar á ella seria preciso tener muchos datos de que yo carezco.

De todos modos, sentiré que la tengamos de mano del señor Bagier, no podria aplaudirle entonces como lo aplaudo ahora por todo lo que de malo le debemos.

Yo quiero al señor Bagier; pero no me gusta el empresario.

Sin embargo....

No, no hay sin embargo que valga, no me gusta por ningun lado que le mire.

Y eso que nos va á traer á Verdi.

Y que no aumentará por esto el precio de las localidades.

Ni hará que algun abonado se encuentre gente en su palco cuando vaya á ocuparle.

Ni nos entretendrá con esperanzas.

Ni se reirá del público.

Ni.... ni.... puede que tenga el teatro Real tampoco en la próxima temporada, porque segun he oido va á ser sacado á subasta.

De esto sí que me alegro.

Justicia y legalidad ante todo.

Fuera privilegios ni consideraciones,

Igualdad en la liza y que venza el que haga mejores proposiciones. Que como no podemos perder en el cambio, mas vale que venga otro empresario.

Este no me gusta, aunque quiero al señor Bagier.

Antes de concluir con el teatro Real rectificaremos una especie que hemos oido por todos repetidas. El Sr. Giraldoni no ha rescindido su contrata, la ha dejado en suspenso interin se alivia de la indisposicion que sufre, llevado de un sentimiento de delicadeza muy laudable; nosotros aplaudimos esta delicada determinacion de tan distinguido artista, y deseamos su pronto alivio, para volver á verle y con esto dejamos en paz al teatro Real.

Ya nos hemos ocupado bastante de él....

Vamos á hablar de....

Lo malo es que no me queda sitio. Están llenas las dos columnas.

No importa. Antes de concluir he de decir que me gusta la contralto del teatro del Circo; la señorita doña Adela Rodriguez, jóven y agraciada artista, á la que nos complacemos en augurar un brillante porvenir, si sigue como hasta aquí con entusiasmo y fé por el camino del estudio.

Dicho esto concluiré.

Prometiendo ocuparme otra vez de otras cosas.

Porque es ya de noche, y estoy á oscuras, que el gas no sirve mas que para hacer sombra.

Adios, pues, lectores,

Y si estais contentos de esta, os hará otra revista vuestro afectisimo:

LINO.

Editor responsable, GERÓNIMO GIMENEZ.

MADRID, 1863.  
Imprenta calle de Lope de Vega 40 y 42 bajo.

**Arancel para la exaccion de los derechos de entrada en la Península é islas Baleares á las mercancías extranjeras y de las posesiones españolas de Ultramar.**

(Continuacion,)

Número de la partida.	ARTICULOS	Unidad.	DERECHOS.	
			En bandera nacional.	En extranjera y por tierra.
			Rs. Cents.	Rs. Cents.
II.				
306	Habas y habones. (Véase legumbres secas.) Hebillas de acero, aunque esté dorado ó plateado, hierro, marfil, metal de cualquiera clase, nácar, estén ó no charoladas, estañadas ó pauonadas, para cinturones, corbatas, pantalones, sombreros ó tirantes. —dichas para arneses ó guarniciones. Véase hierro en hebillas charoladas.	Kilógramos.	2,30	2,75
307	Heces de linaza ó ajonjolí. (Véase guano.) Herramientas para artes ú oficios, con mangos ó sin ellos, ordinarias, como alcotanas, palas de hierro, azadones, azuelas, cincles, estaquilladores, gatos ó lirones, hachas, hachuelas, llanas, martillos de carpinteros y zapateros, punzones, tenazas para arrancar clavos, yunque y otras semejantes, cualquiera que sea su forma, con mangos ó sin ellos.	Kilógramo.	1,20	1,46
308	—finas, como alicates, de cualquier figura, barrenas, barriales, bruñidores, cepillos, cojinetes de madera, acero, hierro ú otro metal, corta alambres, diamantes para cortar cristales, entenallas, escofinas, escoplos, estaquilladores, formones, garlopas, gramiles, herramientas de curtidores, guanteros, etc., hierros para garlopas, para cepillos, para guillames, para bocelos y otras molduras, para canaladores, hileras, lesnas, limas, sacabocados, sierrecitas, tenacillas para cortar alambres, tenazas para zapateros, terrajas con sus machos, tornillos de mano y otras semejantes.	Kilógramo.	1,90	2,30
309	—berbiques, aunque tengan cabos de metal.	Docena.	4	4,80
310	—compases de hierro ó de latón.	Docena.	2	2,40
311	—dichos de punto fijo.	Docena.	4,80	5,75
312	—serruchos hasta 30 pulgadas.	Docena.	8	9,60
313	—dichos mayores de 30 pulgadas.	Docena.	10	12
314	—sierras al aire.	Kilógramo.	0,65	0,75
215	—dichas de otras clases y formas, desde 6 pulgadas en adelante, incluyendo las circulares, los pelos de marquetaría y las llama las de barriga.	Docena.	8	9,60
Hidrómetros. (Véase pesalicores.)				
316	Hierros y aceros (25.) Acero natural, el de cementacion y el fundido, en barras ó planchas de cualquier tamaño, sin labrar, y el en muebles para carruajes.	100 kilógramos.	85	102
317	—dicho en muebles ó resortes de cualesquiera clases.	Kilógramo.	2	2,40
318	Hierro colado ó fundido, en lingotes de todas clases y formas.	100 kilógramo.	8,40	10,10
319	—batido, estirado ó forjado en barras cuadradas, cuadrilongas, planas redondas, forma de escuadra, de dos escuadras ó T, oblongas, romboides ó de cualquiera otra figura de las que se destinan para la industria, cualquiera que sea su grueso y ancho, excepto los flejes (26).	100 kilógramos.	40	48
320	—alambre ó hilo de hierro desde 8 milímetros, que es el diámetro de núm. 1 del calibrador inglés hasta el número 26, y el en cables de cualquiera grueso para maquinaria de las minas, poleas y otros usos.	100 kilógramos.	38,25	45,80
321	—de cardas desde el núm. 27 en adelante.	100 kilógramos.	30,40	36,50
322	—fundidos en objetos manufacturados, cualesquiera que sean su forma, objeto ó aplicaciones, siendo fundicion lisa sin ninguna talla ni barniz —dicho en tubos y en codillos, cruces, espitas tees y cualesquiera otras piezas de dicha clase de metal y de forma irregular con roscas exteriores ó interiores, incluidas las grapas para asegurarlos á maderas, paredes ó techos, estén ó no estañadas (adeudarán los derechos del hierro fundido en objetos manufacturados sin tallar).	100 kilógramos.	40	48
323	Hierro fundido en los mismos, objetos tallados.	100 kilógramos.	60	62
324	—forjado en las mismas manufacturas ordinarias.	100 kilógramos.	140	168
325	—dicho en tubos de hierro, estirado y forjado, aun cuando astén asfaltados ó embetunados.	100 kilógramos.	88	105,60